

## DECRETO EXENTO Nº 2110 /

PUCON, 1 3 AGO. 2012

## VISTOS

El Convenio de Pago de fecha 01 de Julio de 2012, suscrito entre la Sra. Carolina Andrea Aravena Muñoz, Rut y la Municipalidad de Pucón.

- El Memorando Nº 332 del la Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 2. 11/07/2012
- El Artículo Nº 62 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales. 3.
- El Decreto Exento Nº 1645 de fecha 12 de agosto del año 201, que delega la 4. función de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Soto Araya
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de 5. Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado
- 6. por el DFL Nº 1 del 2006, Interior.
- **CONSIDERANDO:**
- La facultad para celebrar Convenios de Pagos con los contribuyentes que 1. mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.
- 2. El Memorando Nº 332 de fecha 11/07/2012
- Que el contribuyente ha convenido el siguiente convenio de pago con la finalidad de formalizar el pago por la compra de terreno individual de primera clase 3.24 m2 en el cementerio municipal de Pucón, Art. Nº 65 por un valor de \$144.233

## DECRETO:

- Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Directora Sra. Maria Victoria Román para realizar convenios de pago
- 2. Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 01 de Agosto 2012, suscrito entre la Sra. Carolina Andrea Aravena Muñoz, Rut y la Municipalidad de Pucón.
- El contribuyente pagará las cuotas según convenio de fecha 30 de Agosto 3.
- En caso de mora o simple retardo en el pago de una o demás cuotas a su respectivo 4. vencimiento, quedara sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere el plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 5. Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo 6. de los convenios celebrados y sus vencimientos.

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Por Orden de la Sra. Alcaldesa

Strolis

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

ABLO SOTO ARAYA ADMINISTRADOR

VE BO CONTROL

PSA/GMP/MVR/G\$D/gmb DISTRIBUCION CONTRIBUYENTE

Dir. Adm. y Finanzas.

\_ Of. Partes

\_ Archivo